



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 74 -2016-MPC

Cusco, 15 MAR 2016]

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

### CONSIDERANDO:

*Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, N° 28607 y N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;*

*Que, por motivos inherentes al cargo y por razones ejecutivas, el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco realizara el viaje a la Ciudad de Lima a participar en reuniones con el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, Viceministro de Construcción y Saneamiento y con funcionarios de PRO VIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, los días 16 y 17 de marzo de 2016;*

*Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias del Despacho de Alcaldía, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho a **RICHARD SUÁREZ SANCHEZ** - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, en tanto dure la ausencia del Titular, es decir los días 16 y 17 de marzo de 2016;*

*Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6) y Numerales 20) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;*

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** al **DR. RICHARD SUÁREZ SANCHEZ** - Regidor de la Municipalidad Provincial del Cusco, las funciones y atención del Despacho de Alcaldía los días 16 y 17 de marzo de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que las atribuciones administrativas las ejercerá la Gerente Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña  
SECRETARIO GENERAL